

formidad con los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y Toledo.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Ricardo Martín Díaz, Administrador único.—66.648. y 3.ª 24-11-2006

SERVICIOS Y MONTAJES VIZCAÍNOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 67/2006, seguido a instancia de María del Carmen López Sánchez, contra la entidad «Servicios y Montajes Vizcaínos, S. L.», se ha dictado Auto de fecha 7 de noviembre de 2006, por la que se declara la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada «Servicios y Montajes Vizcaínos, S.L.», por importe 2.305,02 euros de principal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la L.P.L., expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 7 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Florencio E. Sánchez García.—65.641.

SIDNEY NUEVO MILENIO, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle María de Molina, 39, el próximo día 28 de diciembre de 2006, a las diez horas en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, el día 29 de diciembre de 2006 en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de Entidad depositaria y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos sociales. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Cese, reelección o nombramiento de Consejeros, en su caso.

Cuarto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva. Operaciones vinculadas y conflictos de interés. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General Extraordinaria, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los señores accionistas el derecho a exami-

nar los mismos en el domicilio social y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Madrid, 2 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Balanzat Suárez. 65.730.

SIMBOLIS COMUNICACIÓN VISUAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don José del Puerto Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 833/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Eduardo Duran Mesegue, contra la empresa Símbolis Comunicación Visual, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 6 de noviembre 2006, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe 3.057,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, José del Puerto Márquez.—65.910.

SNACK CINEMA SHOP, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 912/05 de Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Monserat Carpintero Díaz, doña M.ª Luisa Abellán García y don Jose M.ª Morales Cariñanos contra la empresa Snack Cinema Shop, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 3 de noviembre de 2006, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Snack Cinema Shop, Sociedad Limitada a los fines de la presente ejecución por importe de 15.082,67 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11.—65.876.

SOBEIDA ALTAGRACIA CRUZ CRUZ DE GARCÍA

Declaración de Insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 106/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Magdalena de la Cruz García, contra Sobeida Altagracia Cruz Cruz de García, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Sobeida Altagracia Cruz Cruz de Garcia, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 2.131,58 euros de principal que adeuda a D. Magdalena de la Cruz García.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—65.859.

SUPERDIRECT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don José del Puerto Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1297/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de T.G.S.S., y contra Superdirect, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 6 de noviembre de 2006 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal total por importe de 3.505,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, José del Puerto Márquez.—65.913.

TALLERES CASALS, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social (Carretera de San Juan de la Abadesas, s/n - Diseminado Malpás, 1- Ripoll), a las 12 horas, del día 27 de diciembre de 2006, en primera convocatoria, o en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del inmediato día 28, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aplicación del régimen especial de consolidación fiscal para el ejercicio 2007.

Segundo.—Facultamiento para elevar a público el anterior acuerdo.

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que cumplieren los requisitos exigidos al efecto por la Ley de Sociedades Anónimas y los vigentes Estatutos Sociales.

Ripoll (Girona), 21 de noviembre de 2006.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Raimond Pérez-Sala.—67.648.

TALLERES METALÚRGICOS FORMAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 56/06 se ha dictado con fecha 12 de septiembre de 2006 auto por el que se declara a la empresa «Talleres Metalúrgicos Forman, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 40.618,00 euros de principal más 6.498,88 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 25 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Cristina Campo Urbay.—65.746.

TÉCNICA DE MANTENIMIENTO TEMANSA, S. L. (Sociedad escindida)

SARGAL SERVICIOS S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales universales de socios de «Técnica de

Mantenimiento Temansa, Sociedad Limitada» y de «Sargal Servicios, Sociedad Limitada», con fecha 21 de noviembre de 2006, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de la «Sociedad Técnica de Mantenimiento Temansa, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de sus elementos patrimoniales, cada uno de los cuales forma una sección de negocio y una unidad económica independiente, siendo beneficiaria de la escisión «Sargal Servicios, Sociedad Limitada», que adquirirá todos los derechos y obligaciones derivados del patrimonio segregado.

Todo ello de acuerdo con el proyecto de escisión parcial, firmado por todos los Administradores sociales, que ha sido depositado en el Registro Mercantil.

La sociedad escindida parcialmente «Técnica de Mantenimiento Temansa, Sociedad Limitada», no se extingue por razón de la escisión, continuando con su actividad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión.

Madrid, 21 de noviembre de 2006.—Los Administradores de las sociedades escindida y beneficiaria de la escisión don José María Bravo Rodríguez, don Cristino Doménech Franco y don Antonio Cuerpo Carrera.—67.423. 2.ª 24-11-2006

TÉCNICAS NAVALES INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1325/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Eva Díaz Ugena contra la empresa Técnicas Navales Integrales, Sociedad Limitada, sobre reclamación de reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 8 de noviembre de 2006 por la que se declara a la ejecutada Técnicas Navales Integrales, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 2.740,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 8 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona. Eugenio López Corral.—65.918.

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SOFTGAL SERVICIOS DE SOFTWARE DE GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

SCORPION SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

SCORPION NETWORKING SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

EUROCOMERCIAL INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

ANÁLISIS Y PROYECTOS 2000, SOCIEDAD LIMITADA

OPEN SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», de «Softgal Servicios de Software de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Scorpion Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Scorpion Networking Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Eurocomercial Informática y Comunicaciones, Sociedad Anónima», de «Análisis y Proyectos 2000, Sociedad Limitada», y de «Open Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 20 de noviembre de 2006, tomando como balances de fusión para «Softgal Servicios de Software de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal», el cerrado el 30 de septiembre de 2006 y para las demás sociedades el cerrado el 31 de julio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción por «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», de «Softgal Servicios de Software de Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Scorpion Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Scorpion Networking Solutions, Sociedad Anónima Unipersonal», de «Eurocomercial Informática y Comunicaciones, Sociedad Anónima», de «Análisis y Proyectos 2000, Sociedad Limitada», y de «Open Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedades éstas que se disuelven sin liquidación mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas. Habida cuenta de la titularidad por la absorbente del 100 por 100 de las acciones y participaciones de las absorbidas, directa o indirectamente, no habrá ampliación de capital de aquélla y serán amortizadas en su totalidad las acciones y participaciones de las absorbidas.

Los acreedores que deseen oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, deberán hacerlo dentro del plazo de un mes a partir del último anuncio de este acuerdo de fusión. Los accionistas y los acreedores pueden obtener, si lo desean, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», Félix Ester Butragueño.—67.036. y 3.ª 24-11-2006

TELECENTRO INFORMÁTICO DE SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(En liquidación)

(Sociedad cedente)

PROFIT GESTIÓN INFORMÁTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad cesionaria)

Anuncio cesión global de Activos y Pasivos. Disolución sin liquidación

El accionista único de «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, ejerciendo las competencias de la Junta general extraordinaria de accionistas, y el accionista único de «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», asimismo en ejercicio de competencias de Junta general extraordinaria de accionistas, decidieron el día 17 de noviembre de 2006, la disolución sin liquidación de la sociedad «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, vía cesión global de Activo y Pasivo de la misma a favor de «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Uniper-

sonal», todo ello con una finalidad de reorganización empresarial y no liquidatoria.

La disolución sin liquidación con cesión global de Activo y Pasivo a favor del socio único, se acordó sobre la base del proyecto de cesión formulado el 16 de noviembre de 2006, por el Consejo de Administración de «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal» y la liquidadora de «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación.

El Balance de situación de «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, cerrado y aprobado con fecha 17 de noviembre de 2006 en el marco de la operación de reorganización comentada es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Activo inmovilizado:	
Participaciones en empresas del grupo..	108.450,91
Activo circulante:	
Deudores	206.792,43
Tesorería	8.440,54
Total activo	323.683,88
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reserva legal	12.020,24
Reservas voluntarias	247.329,49
Perdidas de años anteriores	-267.294,93
Fondos propios	52.156,01
Acreedores	271.527,87
Total pasivo	323.683,88

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance anteriormente transcrito, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa mercantil que resulte de aplicación.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Liquidadora de «Telecentro Informático de Santander, Sociedad Anónima Unipersonal» en liquidación, Pilar Thomas Ríos.— Consejero Delegado de «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», José Sancho García.—67.744.

TELEVISIÓN DIGITAL INDEPENDIENTE DE VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

El Accionista Único de la sociedad, con fecha 10 de noviembre de 2006, acordó su disolución y liquidación simultánea, aprobando también, como balance final de liquidación el siguiente (en euros):

	Euros
Activo:	
Deudores	8,29
Inversiones Financieras Temporales.....	50.000,00
Tesorería	5.185,39
Total Activo	55.193,68
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.102,00
Resultados Negativos de ejercicios anteriores.....	-3.523,16
Pérdidas y Ganancias	-1.385,16
Total Pasivo	55.193,68

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 10 de noviembre de 2006.—El liquidador, Gregorio Méndez Ordóñez.—65.659.